

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	DOLMA ELENA CARDONA VIDAL
Demandado:	ROBERTH ANDRES RIVERA
Radicación:	190014003003-2020-00284-00

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, adelantada por LUZ INDIRA MOSQUERA PALACIOS, a través de apoderado judicial, contra ASMET SALUD EPS S.A.S., encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia anterior, en la que se señaló el defecto de que adolecía, sin que se haya efectuado pronunciamiento alguno. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar lapresente demanda, por no haber sido subsanada correctamente dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

R E S U E L V E:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR adelantada por DOLMA ELENA CARDONA VIDAL, a través de apoderado judicial, contra de ROBERTH ANDRES RIVERA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVESE** en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

□

